



Para despachos de oficio vos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIE-
TE.

esta Villa, abiendo visto la certifi-
ca ante Cedente denunciada por
el señor Don Si de un y de mon-
do y mandado de vuestras sin con-
bargo de apelacion de no se para
que se cumpla con su tenor es neces-
ario dar a la de vuestras de la Real Audiencia
que reside en la ciudad de Murcia
y para ello manda de su Real Audiencia
requisitoria en forma para que la
Justicia de esta ciudad lo conste y
vicente aparezca a su Real Audiencia
de la Villa y lo firmo =

fr. Juan de
Gongora bilal
J. de
Garcia

J. de Pineda

En la Villa de Murcia en el día en que
los señores de esta Real Audiencia
manda por el Real de su Real Audiencia
dego a los señores de esta Real Audiencia
notifique por el Real de su Real Audiencia
de la Villa y lo firmo =

Pineda

